



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 22 de junio de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000316-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias; el Informe N° 0000120-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 0000142-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, ante las alertas y/o denuncias remitidas al Programa CONTIGO, se elaboró la Directiva N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE donde se establecen los criterios técnicos y lineamientos generales que regulan los procesos de suspensión y desafiliación de usuarios del Programa CONTIGO;

Que, en ese sentido, con el objetivo de establecer los criterios que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los casos que fueron alertados al Programa CONTIGO, se ha visto por conveniente elaborar un Instructivo para la verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los casos alertados al Programa Contigo, con la finalidad de que los especialistas del Programa puedan determinar el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos para continuar con la condición de usuario o ser desafiliado del Programa CONTIGO;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 000120-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 18 de junio de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y



Modernización remite para su aprobación la propuesta de “Instructivo para la verificación del cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad de los casos alertados al Programa Contigo”; manifestando que el referido documento se encuentra enmarcado con lo dispuesto en la normativa vigente y además cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Operaciones y Transferencias, conforme puede observarse en los informes que adjunta;

Que, mediante Informe N° 0000142-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 22 de junio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de “Instructivo para la verificación del cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad de los casos alertados al Programa Contigo”, en virtud de que ha sido elaborada dentro del marco legal vigente, teniendo en consideración la Directiva N° 003-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” que fuera aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00060-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo donde se apruebe el “Instructivo para la verificación del cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad de los casos alertados al Programa Contigo”;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, aprobado por Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y con los vistos buenos de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Unidad de Operaciones y Transferencias; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el “Instructivo para la verificación del cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad de los casos alertados al Programa Contigo”, el cual en anexo adjunto forma parte de la presente resolución ejecutiva.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen que publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**